

**NORMATIVA DE ARBITRAJES DE LA COMPETICIÓN INTERNA, APROBADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA
20 DE OCTUBRE DE 2000.**

1. Se establece un período máximo de 15 minutos de cortesía, a contar desde la hora inicial señalada en los calendarios. 8 final del encuentro se pitará, como máximo, 1 hora y 10 minutos rebasada la hora inicial señalada en los calendarios, excepto en Fútbol 11 que se pitará 1 hora y 45 minutos después de la hora fijada en calendarios.

2. Tiempo de juego:

- **Fútbol Sala:** dos tiempos de 20 minutos cada uno, los tres últimos del segundo período se jugarán a reloj parado. En las fases de las competiciones en las que se formen grupos de tres equipos, se lanzará una tanda de 3 penaltis al finalizar los partidos, sea cual sea el resultado final. Cuando los encuentros sean a eliminatoria directa y se llegase al final del tiempo reglamentario con empate, se procederá al lanzamiento de una tanda de 3 penaltis y, si aún persistiese el empate, se procederá al lanzamiento alternativo de penaltis hasta que uno de los equipos falle.

- **Baloncesto:** dos tiempos de 20 minutos cada uno, el último de cada uno de los períodos se jugará a reloj parado. Si el resultado final fuese empate, se jugarán tantas prórrogas de cinco minutos, el último a reloj parado, como sean necesarias hasta deshacer el empate.

- **Voleibol mixto:** se jugará al mejor de tres sets.

- **Fútbol 11:** dos tiempos de 35 minutos cada uno. En las fases de las competiciones en las que se formen grupos de tres equipos, se lanzará una tanda de 5 penaltis al finalizar los partidos, sea cual sea el resultado final. Cuando los encuentros sean a eliminatoria directa y se llegase al final del tiempo reglamentario con empate, se procederá al lanzamiento de una tanda de 5 penaltis y, si aún persistiese el empate, se procederá al lanzamiento alternativo de penaltis hasta que uno de los equipos

3. Árbitros por partido:

- **Fútbol Sala:** uno y un anotador-cronometrador. A partir de los cuartos de final de las competiciones de Liga y Copa, dos más un anotador-cronometrador.

- **Baloncesto:** dos y un anotador-cronometrador.

- **Voleibol:** uno. A partir de los cuartos de final de las competiciones de Liga y Copa, dos.

- **Fútbol 11:** uno. A partir de las semifinales el árbitro estará asistido por dos ayudantes.

4. Preparación de los partidos: Con una antelación de 15 minutos al inicio de los encuentros los delegados entregarán a los árbitros (árbitros o anotador-cronometrador) la hoja de inscripción de equipo y los carnets acreditativos de pertenencia a la Universidad junto con los D.N.I., carnet de conducir o pasaporte de todos y cada uno de los jugadores, comprobando individualmente la identidad de los mismos. Además, comprobarán que todos los jugadores disponen de la indumentaria reglamentaria (petos o equipación propia debidamente numerada).

Los jugadores o equipos que incumplan lo establecido en este punto, no se les permitirá jugar.

El Área de Deportes y E.F. velará por el cumplimiento estricto de esta norma y, a tal fin, efectuará comprobaciones a lo largo del curso mediante controles sorpresas.

5. Designaciones. las efectuará directamente el Área de Deportes y E.F., quien procurará hacer un reparto equitativo de partidos entre todos los árbitros. A tal fin, se hará público un listado de árbitros en el que quedará constancia de las jornadas designadas a cada uno. También se harán públicas las designaciones semanales. Una vez tomado conocimiento de los partidos asignados, los árbitros deberán firmar la notificación del partido asignado. En esta notificación quedarán perfectamente determinados el día, hora y lugar señalado para el partido. Desde ese mismo momento, los árbitros son los únicos responsables de que el partido sea pitado

6. Aplazamientos de partidos. Las actas de aplazamientos han de ser firmadas, además de por los delegados de los equipos implicados, por un miembro del Comité Organizador. Desde el momento en que el miembro del Comité Organizador firma, será el responsable de notificar al resto de partes implicadas (árbitro e instalación) los cambios producidos en el señalamiento inicial de los encuentros.

7. Sanciones. Los árbitros que no comparezcan, salvo causa justificada, a un partido para el que hayan sido oficialmente designados serán sancionados con la imposibilidad de arbitrar por un plazo de dos meses sanción que habrá de cumplirse en período de competición